



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Secretaría General



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 195-2023-UNACH

Chota, 16 de octubre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 288-2023-UNACH/DGA, de fecha 12 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, pro Resolución Presidencial N° 122-2023-UNACH, de fecha 14 de julio de 2023, se designó a los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, por Carta N° 288-2023-UNACH/DGA, de fecha 12 de octubre de 2023, la directora de la Dirección General de Administración, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, la reconfirmación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la UNACH, mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, a los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Chota, siendo los siguientes:

- | | | |
|---------------------------------|---|-----------|
| ✓ Wilmer Omar Rivera Requejo | : | TITULAR. |
| ✓ Sheyla Margoth Huayama Huamán | : | TITULAR. |
| ✓ Mario Mendoza Sánchez | : | SUPLENTE. |
| ✓ Jorge Luis Quiñones Espinoza | : | SUPLENTE. |

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Administración
Tesorería



Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota